

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION GOBIERNO INTERIOR  
 PENSIONES DE GRACIA

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada  
 "LAS DAMAS DE BLANCO",  
 para efectuarla.

PFR /CRM/GOM/rla.-

*RLA*

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



DECRETO EXENTO N° 850

SANTIAGO, 16 FEBRERO 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB DEP MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

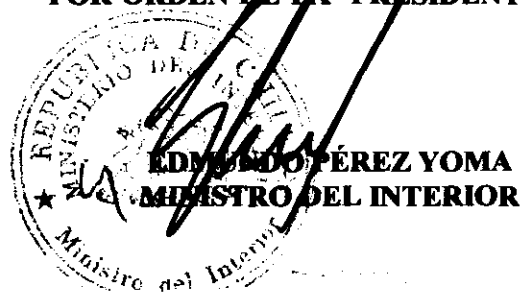


**VISTO** : Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436; el Decreto Supremo N° 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

- 1.- Autorízase a la entidad denominada "LAS DAMAS DE BLANCO", para realizar una Colecta Pública en todo el territorio nacional, el día viernes 25 de Septiembre 2009.
- 2.- Las utilidades producto de esta colecta, serán destinadas a suplir las necesidades de los enfermos hospitalizados, efectuar donaciones a los hospitales públicos y gastos operacionales de la Fundación.
- 3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.
- 4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.
- 5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de fecha 03.06.74.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

**DISTRIBUCION:**

- Diario Oficial
- Depto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas
- Interesado : Damas de Blanco, Dom.: Tenderini 26, Oficina 11, Santiago, Fono 004398
- Oficina de Partes Mininterior
- Archivo.

*Isabelle*

**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
 Subsecretario del Interior

6254722